



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

8593

Aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones para el transporte de estudiantes del término municipal de Ses Salines a otros centros escolares de educación secundaria no obligatoria (exceptuando los estudios universitarios) para el curso 2019-2020

El Concejal de Educación del Ayuntamiento de Ses Salines, en fecha 3 de septiembre acordó:

Aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones para el transporte de estudiantes del término municipal de Ses Salines a otros centros escolares de educación secundaria no obligatoria (exceptuando los estudios universitarios) para el curso 2019-2020.

Primero.- Aprobar las bases reguladoras que regirán la convocatoria pública de subvenciones para el transporte de estudiantes del término municipal de Ses Salines a otros centros escolares de educación secundaria no obligatoria (exceptuando los estudios universitarios) para el curso 2019-2020 en los siguientes términos:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA TRANSPORTE A LOS ESTUDIANTES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SES SALINES A OTROS CENTROS ESCOLARES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA NO OBLIGATORIA (EXCEPTUANDO ESTUDIOS UNIVERSITARIOS) PARA EL CURSO 2019-2020.

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

El objeto de la subvención es subvencionar el transporte de los estudiantes de Ses Salines que estudian en otros centros. Las ayudas se destinarán al desplazamiento escolar para un único curso escolar. La ayuda será de 50€ por alumno/a.

Las ayudas serán compatibles con las concedidas en el marco del programa estatal y autonómico de ayudas por desplazamiento para el curso 2019-2020.

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

- Ser mayor de 16 años.
- Estar matriculados/se al curso 2019-2020
- Estar empadronado/a a el municipio.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias.

ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS

Los beneficiarios tendrán que acreditar los requisitos pertinentes por medio de la presentación de la documentación que lo justifique.

PLAZO

El plazo para la presentación de las solicitudes será de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar del día siguiente de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Si el último día del mencionado plazo recayera en sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN

La solicitud se realizará con la presentación en el registro del Ayuntamiento de Ses Salines con el modelo que se acompaña en esta convocatoria.

Con la solicitud se tendrá que presentar:

- DNI (solicitante mayor de 16 años).



- Certificado empadronamiento.
- Matrícula curso 2019-2020.
- Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actuación o las actuaciones con las correspondientes facturas y/o otros documentos librados por terceros al beneficiario de la subvención, en las cuales se tiene que hacer constar exactamente a que corresponde el concepto del gasto.
- Cuenta bancaria en que se tiene que realizar la transferencia de la ayuda.

La concesión de la subvención se resolverá por el concejal/a delegado/da del área de educación en un plazo máximo de dos meses. El otorgamiento de las subvenciones se hará por riguroso orden de registro de entrada en el Ayuntamiento de Ses Salines. Y se otorgarán un máximo de subvenciones hasta que se agote el límite del crédito presupuestario autorizado.

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

La ayuda será de 50 € por alumno/a.

FORMA DE PAGO

El importe de las ayudas concedidas será abonado a los beneficiarios por el Ayuntamiento de Ses Salines, a través de transferencia bancaria.

COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Esta ayuda es compatible si ya se han solicitado otras ayudas a esta actividad por estudios.

Segundo.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de las subvenciones a que hace referencia el punto anterior.

Tercero.- Autorizar el gasto de 1.100,00 € (mil cien euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 4422.481.00 del presupuesto de gastos de 2019, suficiente para esta convocatoria.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo, junto con la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en la Base Nacional de Subvenciones, en el Tablón de edictos i en la página web de la corporación, a los efectos legales oportunos.

Ses Salines, 3 de septiembre de 2019

El Concejal de Educación
Guillem Francesc Mas Bonet

